



MISIÓN PERMANENTE DE EL SALVADOR ANTE LAS NACIONES UNIDAS
Y OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES
GINEBRA, SUIZA

B548-2025

La MISIÓN PERMANENTE DE EL SALVADOR ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS Y OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES EN GINEBRA saluda muy atentamente a la Subdivisión de los Procedimientos Especiales de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en ocasión de referirse a consulta realizada sobre la publicación de la respuesta estatal brindada a la comunicación SLV 5/2025 (Señora Ruth López) y toma nota de la advertencia relacionada con el cómputo estadístico de la tasa de respuesta estatal en el informe al Consejo de Derechos Humanos.

A este respecto, se reitera que el informe estatal contiene información y datos sensibles relacionados con el ámbito estrictamente personal de la persona indicada en la comunicación. Adicionalmente, se subraya que, en el citado caso, la información se encuentra protegida por una declaratoria de reserva judicial, lo que impone una restricción legal adicional a su divulgación pública, por lo que en estricto apego a los principios de protección de datos personales, la privacidad y el debido proceso legal, la información concerniente a este asunto debe ser compartida exclusivamente con las personas que demuestren fehacientemente tener la representación legal o que sean familiares directos, quienes deberán asumir la responsabilidad de la circulación, manejo y custodia de la misma.

El Estado solicita que consigne en la página oficial de los Procedimientos Especiales de las Naciones Unidas los términos en los que ha brindado su respuesta, con el fin de que quede debidamente registrado que ha existido una atención sustantiva a la comunicación remitida, aún si la misma no se computa para efectos estadísticos, al ser el interés superior del Estado el proporcionar una respuesta sustantiva a los procedimientos y garantizar el intercambio de información con las personas legitimadas para acceder a ella, respetando siempre la normativa de confidencialidad y la reserva judicial.

El Estado rechaza cualquier conminación indebida que no se corresponda con el espíritu de cooperación y diálogo constructivo que debe regir las comunicaciones entre los procedimientos especiales y el Estado.

La MISIÓN PERMANENTE DE EL SALVADOR ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS Y OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES EN GINEBRA, aprovecha la oportunidad para renovar a la Subdivisión de los Procedimientos Especiales de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las seguridades de su distinguida consideración.



Ginebra, 30 de octubre de 2025.

A la Subdivisión de los Procedimientos Especiales de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Ginebra, Suiza.